

## **Decisión con arreglo al párrafo 2 de la sección X sobre la solicitud de restablecimiento de derechos**

### **Parte interesada: Lituania**

De conformidad con los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto", recogidos en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y aprobados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto, y de acuerdo con el "reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)<sup>1</sup>, el grupo de control del cumplimiento adopta la siguiente decisión.

### **I. Antecedentes**

1. La decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento adoptada el 21 de diciembre de 2011 (CC-2011-3-8/Lithuania/EB) dio efecto a las medidas correctivas previstas en el párrafo 24 de la conclusión preliminar del grupo, confirmada por la decisión definitiva y anexada a esta. En el apartado a) de ese párrafo se declaró que existía incumplimiento por parte de Lituania; en el apartado b) se pidió a Lituania que elaborara un plan según lo previsto en el párrafo 1 de la sección XV<sup>2</sup>, de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la sección XV y el párrafo 1 del artículo 25 *bis*; y, en virtud del apartado c), se suspendió el derecho de Lituania a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto conforme a las disposiciones pertinentes de esos artículos hasta que se resolviera la cuestión de aplicación.

2. El 26 de marzo de 2012, Lituania presentó un documento titulado "Plan elaborado de conformidad con el párrafo 2 de la sección XV de los Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto y el artículo 25 *bis* del reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto, en respuesta a la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento con respecto a Lituania (CC-2011-3-8/Lithuania/EB)" (CC-2011-3-9/Lithuania/EB, en lo sucesivo "el plan"). Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 24 b) ii) de la conclusión preliminar, el plan de Lituania incluía un primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del reglamento, el grupo de control del cumplimiento consideró recibidos el plan y el informe sobre los progresos realizados el 27 de marzo de 2012.

3. El 13 de abril de 2012 se publicó el informe del examen individual de la comunicación anual presentada por Lituania en 2011, que figura en el documento FCCC/ARR/2011/LTU (el ARR de 2011), a raíz del examen llevado a cabo en el país del 26 de septiembre al 1º de octubre de 2011. El 13 de abril de 2012 la secretaría remitió el

---

<sup>1</sup> En el presente documento todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

<sup>2</sup> Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

ARR de 2011 al Comité de Cumplimiento, incluidos los miembros y miembros suplentes del grupo de control del cumplimiento, de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI.

4. El 20 de abril de 2012, en respuesta a una carta de la secretaría donde se aclaraba que la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento daba a Lituania hasta el 22 de junio de 2012 para presentar su plan, Lituania solicitó al grupo de control del cumplimiento que procediera al examen y evaluación del plan recogido en el documento CC-2011-3-9/Lithuania/EB (CC-2011-3-10/Lithuania/EB).

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 del reglamento, el grupo de control del cumplimiento examinó y evaluó el plan presentado por Lituania. El 2 de mayo de 2012 el grupo adoptó, por medios electrónicos, una decisión sobre el examen y la evaluación del plan presentado con arreglo al párrafo 2 de la sección XV (CC-2011-3-11/Lithuania/EB), en que concluía que el plan contenía y abordaba adecuadamente cada uno de los elementos especificados en el párrafo 2 de la sección XV y que, de aplicarse de conformidad con esta decisión, debería remediar el incumplimiento. El grupo observó que aún no se habían aplicado todas las medidas descritas en el plan e instó a Lituania a aplicarlas en su totalidad<sup>3</sup>.

6. El 14 de junio de 2012, Lituania presentó su segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan y una solicitud de restablecimiento de sus derechos a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, con arreglo al párrafo 2 de la sección X (CC-2011-3-12/Lithuania/EB).

7. El 27 de junio de 2012 el grupo de control del cumplimiento decidió invitar a tres expertos de la lista de la Convención Marco para que le ofrecieran asesoramiento especializado (CC-2011-3-13/Lithuania/EB). A saber, uno de los expertos principales del equipo de expertos que había examinado la comunicación anual presentada por Lituania en 2011, y que era también el especialista en uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS); uno de los expertos que había facilitado asesoramiento durante la reunión en que tuvo lugar la audiencia y se adoptó la decisión preliminar; y un experto que no pertenecía a ninguno de los grupos de expertos que elaboraron los informes pertinentes.

8. Durante la 20ª reunión del grupo de control del cumplimiento, celebrada en Bonn del 9 al 14 de julio de 2012, el grupo estudió la solicitud de restablecimiento de los derechos de Lituania, de conformidad con el párrafo 2 de la sección X. En esa reunión Lituania estuvo representada de conformidad con el párrafo 2 de la sección VIII. Durante la reunión, el grupo recibió asesoramiento de los tres expertos invitados. En sus deliberaciones, el grupo de control del cumplimiento examinó el ARR de 2011, los dos informes sobre los progresos realizados en la ejecución del plan y la información adicional presentada por Lituania durante la 20ª reunión del grupo, así como el asesoramiento especializado recibido de los expertos.

## **II. Razones y conclusiones**

9. En el ARR de 2011 el equipo de expertos estableció que, en términos generales, el sistema nacional desempeñaba las funciones requeridas de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo de la decisión 19/CMP.1. Sin embargo, consideraba que el archivo y la identificación de tierras sujetas a actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (actividades de UTS del Protocolo) no se adecuaban

---

<sup>3</sup> Decisión sobre el examen y evaluación del plan presentado con arreglo al párrafo 2 de la sección XV (CC-2011-3-11/Lithuania/EB), párr. 5.

---

plenamente a los requisitos establecidos en el anexo de la decisión 19/CMP.1<sup>4</sup>. También consideró que podían mejorarse las siguientes cuestiones transversales<sup>5</sup>:

a) La transparencia en la presentación de los informes, en particular en lo referente a la información relativa a los arreglos institucionales; las medidas de garantía y control de calidad aplicadas; la justificación de la necesidad de realizar nuevos cálculos; las explicaciones de las variaciones en las tendencias; y el motivo de seleccionar determinados métodos, datos de actividad y factores de emisión específicos para cada país;

b) La utilización del análisis de las principales categorías para establecer las prioridades en la elaboración y la mejora del inventario, incluidas la elección de metodologías y las medidas de garantía y control de la calidad, conforme a lo establecido en la Orientación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;

c) La coherencia en la presentación de la información contenida en el informe del inventario nacional y los cuadros del formulario común para los informes, y a lo largo de toda la serie cronológica.

10. Aunque durante el examen el equipo de expertos no detectó ninguna cuestión de aplicación<sup>6</sup>, sí formuló una serie de recomendaciones<sup>7</sup>, entre ellas las siguientes:

a) Aplicar el plan de Lituania para mejorar los inventarios de gases de efecto invernadero con el fin de velar por que se realicen más esfuerzos para reforzar el sistema de archivo conforme a los requisitos establecidos en el anexo de la decisión 19/CMP.1;

b) Aplicar el plan de acción destinado a mejorar la presentación de informes sobre el sector UTS y facilitar información sobre la forma en que se han armonizado datos para ayudar a identificar las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto desde 1990;

c) Aumentar la exhaustividad del inventario, sobre todo en lo que respecta al sector UTS.

11. En respuesta a las preguntas planteadas en la decisión sobre el asesoramiento especializado a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*, y durante la 20ª reunión del grupo, los expertos invitados aclararon una serie de cuestiones relacionadas con el ARR de 2011, entre ellas las siguientes:

a) Lituania había podido preparar y presentar, dentro de los plazos previstos, un inventario nacional e información complementaria con arreglo a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y los párrafos 1 y 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, que incluía información adicional sobre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero derivadas de actividades de UTS previstas en el Protocolo, y que se evaluaron durante el examen;

b) En cuanto a la presentación de informes sobre el sector UTS:

i) Debido a la falta de datos, no todas las superficies de tierra sujetas a actividades de UTS previstas en el Protocolo resultaban identificables desde 1990, como se exigía en el párrafo 20 del anexo de la decisión 16/CMP.1, en que también se instaba a seguir avanzando en la definición de los papeles desempeñados por los distintos organismos que participaban en la reunión de datos;

---

<sup>4</sup> ARR de 2011, párrs. 13 y 200.

<sup>5</sup> ARR de 2011, párr. 203.

<sup>6</sup> ARR de 2011, párr. 205.

<sup>7</sup> ARR de 2011, párr. 204.

- ii) La información disponible no bastaba para demostrar que no se estuvieran contabilizando por duplicado las tierras sujetas a actividades de UTS previstas en el Protocolo;
- iii) Las estimaciones no se realizaban de plena conformidad con las Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996, y la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;
- c) También seguían existiendo problemas por resolver en lo que respectaba a la reunión de datos de actividad y factores de emisión suficientes, la exhaustividad de las estimaciones de las emisiones de hidrofluorocarburos y el sistema de archivo de Lituania;
- d) Aunque en el momento de realizarse el examen en el país seguían existiendo algunos problemas graves, estos estaban siendo abordados, tal y como ponían de manifiesto el plan para mejorar los inventarios de gases de efecto invernadero y el plan de acción destinado a mejorar la presentación de informes sobre el sector UTS;
- e) Aunque no todos los problemas relacionados con la cuestión de la aplicación que se habían planteado en el ARR de 2010 se habían resuelto en el momento de concluirse el ARR de 2011, sí se habían realizado considerables avances en la resolución de esos problemas, y durante el examen realizado en el país no se habían identificado nuevas cuestiones de aplicación.

12. Los expertos también señalaron que, de su lectura preliminar de la comunicación anual de Lituania de 2012 y de la información facilitada por el país en su segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan y durante la reunión, parecía desprenderse que se habían realizado nuevos avances importantes desde el examen de la comunicación anual de 2011. Sin embargo, los expertos afirmaron que era necesario examinar en el país la comunicación anual de Lituania de 2012 para poder evaluar en profundidad la aplicación de esas medidas.

13. En su segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan y en la exposición efectuada durante la reunión, Lituania facilitó información sobre los nuevos avances realizados a ese respecto, en particular en relación con la comunicación anual de 2012. En el marco de su exposición, Lituania declaró que el sistema nacional estaba plenamente operativo a finales de junio de 2012.

14. El grupo de control del cumplimiento felicita a Lituania por los avances realizados, y reflejados en el ARR de 2011, con respecto a la aplicación de medidas para garantizar que el sistema nacional desempeñe las funciones generales y específicas establecidas en el anexo de la decisión 19/CMP.1. También toma nota con reconocimiento de la voluntad y el empeño continuos manifestados por Lituania para resolver la cuestión de cumplimiento que afecta a su sistema nacional.

15. Sobre la base de la información presentada y expuesta, el grupo de control del cumplimiento concluye que los problemas sin resolver mencionados en los párrafos 9 a 11 *supra* hacen que siga incumplándose el anexo de la decisión 19/CMP.1 en el momento de ultimarse el ARR de 2011.

16. Aunque Lituania ha presentado y expuesto información sobre las medidas positivas adoptadas antes y después de ultimarse el ARR de 2011 para tratar de solucionar los problemas mencionados en los párrafos 9 a 11 *supra*, esta información no ha permitido al grupo de control del cumplimiento llegar a la conclusión de que la cuestión de aplicación ha quedado resuelta.

17. El grupo de control del cumplimiento considera que es necesario otro examen en el país para poder evaluar el cumplimiento del anexo de la decisión 19/CMP.1.

---

18. El grupo de control del cumplimiento observa que el informe oficial sobre el próximo examen en el país no estará disponible a tiempo para que el grupo pueda examinarlo en el marco del procedimiento a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección X y decidir, en el contexto de dicho procedimiento, si se ha resuelto o no la cuestión de aplicación. Por tanto, el grupo considera apropiado permitir que Lituania solicite al grupo que se abstenga de iniciar el procedimiento acelerado a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección X, habida cuenta de su conclusión de no acceder al restablecimiento de derechos solicitado por el país en virtud del párrafo 2 de la sección X.

### **III. Decisión**

19. De conformidad con el párrafo 2 de la sección X, el grupo decide que sigue existiendo una cuestión de aplicación con respecto al derecho de Lituania a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, y por tanto decide también:

- a) No restablecer el derecho de Lituania a participar en dichos mecanismos; y
- b) Iniciar el procedimiento a que se hace referencia en el párrafo 1 de la sección X, a menos que Lituania solicite al grupo, a más tardar el 31 de julio de 2012, que se abstenga de hacerlo.

*Miembros y miembros suplentes que participaron en el examen y la elaboración de la decisión:* Mohammad ALAM, Joseph AMOUGOU, Mirza Salman BABAR BEG, Sandea JGS DE WET, Victor FODEKE, José Antonio GONZÁLEZ NORRIS, Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR, Oleg SHAMANOV.

*Miembros y miembros suplentes que participaron en la adopción de la decisión:* Mohammad ALAM (miembro suplente en calidad de miembro), Sandea JGS DE WET, Victor FODEKE, Antonio GONZÁLEZ NORRIS (miembro suplente en calidad de miembro), Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR.

Esta decisión se adoptó por consenso en Bonn el 14 de julio de 2012.

---